



CAUSA No. 209-2023-TCE

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 209-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ADMISIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 14 de julio de 2023, 17:30. - **VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) El oficio Nro. CNE-SG-2023-3599-OF de 14 de julio de 2023.

**ANTECEDENTES.-**

1. El 11 de julio de 2023, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente por la señora María Beatriz Moreno Heredia, Procuradora Común de la Alianza Política Acción Democrática A.D.N., listas 4-35, conjuntamente con su abogado patrocinador<sup>1</sup>, con el cual interpone un recurso subjetivo contencioso electoral fundamentado en el artículo 269, numeral 2 del Código de la Democracia, en contra de la Resolución PLE-CNE-15-7-7-2023, 07 de julio de 2023 y notificado a la Alianza Política Acción Democrática, el 08 de julio de 2023 y anexos<sup>2</sup>.
2. Mediante acción de personal Nro. 111-TH-TCE-2023 se resuelve que el Abg. Richard González Dávila subrogue las funciones jurisdiccionales del Dr. Fernando Muñoz Benítez, por el período del 11 al 13 de julio de 2023.
3. Con fecha 11 de julio de 2023, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 209-2023-TCE. El conocimiento de la presente causa le correspondió al juez Richard González Dávila<sup>3</sup>. El expediente se recibió en este despacho el 12 de julio de 2023<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Expediente fs. 11-20

<sup>2</sup> Expediente fs. 23-45

<sup>3</sup> Expediente fs. 50-55

<sup>4</sup> Expediente fs. 59-61



4. Mediante auto de 12 de julio de 2023<sup>5</sup>, el juez subrogante Richard González Dávila dispuso al Consejo Nacional Electoral que, en el plazo de dos días, remita a este Tribunal, en original o copias certificadas el expediente íntegro referente a la resolución Nro. PLE-CNE-15-7-7-2023.
5. El 14 de julio de 2023, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. CNE-SG-2023-3599-OF, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral y anexos<sup>6</sup>, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de 12 de julio de 2023.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el artículo 70 numeral 2 del Código de la Democracia; y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 inciso primero del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez sustanciador, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso subjetivo contencioso electoral por la causal tipificada en el numeral 2 del artículo 269<sup>7</sup> del Código de la Democracia; y en consecuencia **DISPONGO**:

**PRIMERO:** A través de Secretaria General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

**SEGUNDO:** Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaria General de éste Tribunal asígnese al recurrente una casilla contencioso electoral.

**TERCERO:** La presente causa al derivarse del proceso electoral "*Elecciones Generales, Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023*", se sustanciará en plazos, es decir correrá todos los días y horas para su tramitación.

**CUARTO:** Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A la recurrente señora María Beatriz Moreno Heredia, y su abogado patrocinador, en el correo electrónico: [directiva@adn-ecuador.org](mailto:directiva@adn-ecuador.org)
- b) A la Junta Provincial Electoral de Manabí en la persona de su presidenta, abogada Tamara Montesdeoca Terán en los correos electrónicos:

---

<sup>5</sup> Expediente fs. 62

<sup>6</sup> Expediente fs. 365

<sup>7</sup>"2. Aceptación o negativa de inscripción de candidatos, y aquellos casos de incumplimiento de principios y reglas de paridad e inclusión de jóvenes."



CAUSA No. 209-2023-TCE

tamaramontesdeoca@cne.gob.ec, evelynmoreira@cne.gob.ec

- c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003

**QUINTO.-** Actúe el abogado David Carrillo Fierro Msc., en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.)** Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo Certifico.- Quito, D.M. 14 de julio de 2023

  
Mgs. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**



GARANTIZAMOS  
*Democracia*

